



OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

OMBUDSMAN
1977
Gobierno de Puerto Rico

PROTOCOLO ELECCIONES REPRESENTANTES INTERÉS DEL CONSUMIDOR EN LA JUNTA DE GOBIERNO AAA



Formulario de Petición de Nominación AAA

La Ley Núm. 15/2013, según enmendada por la ley 207/2018 dispone que un (1) miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) debe representar los intereses de los consumidores. Usted puede someter en esta hoja el nombre del candidato(a) que desee nombrar para ese cargo. Ejercite su derecho a participar.

Los candidatos deben cumplir con lo establecidoⁱ y presentar los documentos requeridos en el Artículo III, Sección 3.2 del Reglamento Número 29, el cual se encuentra disponible en la página electrónica de la Oficina del Procurador del Ciudadano, Ombudsman (www.ombudsman.pr.gov) o en cualquiera de sus oficinas regionales. Debe, además, presentar junto a este formulario un retrato 2 x 2.

Someto el nombre del siguiente candidato(a) para representar el interés de los consumidores en la Junta de Gobierno de la AAA.

Nombre completo: _____

Circunstancias personales

Mayoría de edad: _____ Sí _____ No

Estado civil: _____ Soltero(a) _____ Casado(a)

Ocupación: _____

Preparación académica: _____

Dirección física: _____

Dirección postal: _____

Teléfono: _____

Lugar de trabajo: _____

Número de cuenta del abonado con la Autoridad: _____

Llene el formulario y entréguelo personalmente en la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman) o cualquiera de sus oficinas regionales o envíelo a la siguiente dirección:

Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)
Minillas Station
P.O. Box 41088
San Juan, P.R. 00940-1088

ⁱ Artículo III – Sección 3.2– REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Los candidatos deberán ser defensores de los intereses de los clientes y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Deberán ser mayores de edad; 2. Saber leer y escribir; 3. Residir legalmente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; 4. Deberá ser cliente bonafide del servicio de agua y/o alcantarillado que presta la Autoridad; 5. Poseer la actitud y aptitud para ejercer las funciones de su cargo; 6. No podrá ser empleado, empleado jubilado o tener interés económico sustancial, directo o indirecto, en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; 7. No haber tenido en los dos (2) años anteriores a su cargo, una relación o interés comercial en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; 8. No haber sido miembro de un organismo directivo a nivel central o local de un partido político inscrito en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año previo a la fecha de su designación; 9. No ser empleado o funcionario de la Autoridad o ser empleado, miembro, asesor o contratista de los sindicatos de trabajadores de la Autoridad; 10. Someter: a. Certificación de radicación de planillas correspondientes a los últimos cinco (5) años contributivos; b. Certificación negativa de deuda emitida por el Departamento de Hacienda; c. Certificación negativa de deuda con la Autoridad; d. Certificado de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico; e. Certificación negativa de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME); f. Certificación negativa del Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM); 11. Deberá estar en pleno disfrute de sus derechos civiles; 12. No haber sido destituido de alguna posición gubernamental o haber sido encontrado responsable administrativamente de una violación de la Ley de Ética Gubernamental; 13. Aceptar los mismos derechos y responsabilidades, al igual que privilegios, que los otros miembros que componen la Junta de Gobierno; 14. Deberá cumplimentar el "Formulario de Petición de Nominación" según la Sección 3.4 inciso (5).